

géneros, tanto en edades tempranas, como en las adultas. Acabamos de iniciar una campaña de empoderamiento de las mujeres. El año pasado realizamos una campaña contra las agresiones sexuales en las Fiestas, que volveremos a realizar este año. Asimismo, hemos asumido el seguimiento de las órdenes de protección de las mujeres víctimas de violencia de género por parte de la Unidad de Mujer de Policía Local. Ahora traemos a este Pleno la aprobación de esta Ordenanza que regula la tenencia y entrada a edificios públicos y privados de los perros de protección para víctimas de violencia de género, cuya finalidad es proporcionar y garantizar la seguridad de las mujeres a las cuales acompañan ante los riesgos. No quiero terminar mi intervención sin agradecer el trabajo que desarrollan en nuestro Municipio los funcionarios de la Concejalía de Igualdad y a las profesionales del Punto Municipal del Observatorio de Violencia de Género y la Unidad de Mujer de la Policía Local. Finalmente, agradecer el apoyo que los Grupos municipales han manifestado su apoyo a esta iniciativa."''''

El Pleno de la Corporación **ACUERDA, por unanimidad** de los/as veinticuatro concejales/as asistentes (ausente Sra. Hernández Romero), **aprobar** el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior e Igualdad y Especial de Cuentas de fecha 30 de Mayo de 2018 que literalmente dice:

" **Primero.-** Dictaminar favorablemente la Ordenanza Reguladora de la Tenencia de Perros de Protección para Víctimas de Violencia de Género, que se adjunta a la presente propuesta.

**Segundo.-** Publicar en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid por un plazo de treinta días el acuerdo de aprobación inicial a fin de que por las personas interesadas se puedan realizar reclamaciones y sugerencias, una vez aprobada la ordenanza por el Pleno Municipal.

**Tercero.-** En caso de no existir reclamaciones o sugerencias, aprobar definitivamente la ordenanza reguladora de reguladora de la tenencia de perros de protección para víctimas de violencia de género del Ayuntamiento de Arganda del Rey, entrando en vigor a los quince días a contar desde el siguiente a la publicación del texto completo de la ordenanza en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, y su notificación a la Administración de la Comunidad de Madrid y del Estado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 70.2 y 65.2 de la Ley 7/1985 reguladora de las bases de régimen local.

**Cuarto.-** Autorizar a la Concejala de Hacienda, Régimen Interior e Igualdad la realización de cuantos trámites sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo."''

**CUARTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, RÉGIMEN INTERIOR E IGUALDAD Y ESPECIAL DE CUENTAS DE FECHA DÍA 30 DE MAYO DE 2018, SOBRE APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE DE LA ORDENANZA DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, REUTILIZACIÓN Y BUEN GOBIERNO.-**

La Sra. Sabugo Marcello, Concejala Delegada de Hacienda, Régimen Interior e Igualdad, realiza la siguiente intervención que hace llegar a Secretaría:

" El Ayuntamiento de Arganda del Rey está plenamente comprometido con los valores constitucionales y por ello un deber facilitar la participación de la ciudadanía en la vida

política, económica, cultural y social, y crear al mismo tiempo una administración más abierta y accesible a través de la utilización de medios electrónicos que faciliten el acceso de los ciudadanos a los servicios públicos. La ciudadanía demanda, cada vez con más intensidad, que las Administraciones Públicas, y en especial las Administraciones Locales, respondan con eficacia y celeridad a sus necesidades; Y que lo hagan de un modo más transparente, responsable y participativo. Este Gobierno considera que la mejor forma de responder a esta demanda y fomentar la confianza en las Instituciones es promover el avance de las políticas de transparencia, participación y colaboración ciudadana, y lograr con ello marcos de convivencia estables, a través de la comunicación con una Ciudadanía cada vez más comprometida y exigente con los Poderes Públicos. Este principio ha inspirado nuestro compromiso y por ello a lo largo de los últimos años hemos implantado paulatinamente soluciones de gestión electrónica en las distintas áreas municipales, al mismo tiempo que ha situado como eje fundamental el cumplimiento de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Unas actuaciones que nacen del afán por reforzar e incrementar la confianza en la administración local, asumiendo compromisos de buen gobierno, rendición de cuentas, participación en la toma de decisiones, y diseño y evaluación de servicios públicos. En el año 2015, el Ayuntamiento de Arganda del Rey se incorporó a la Red de Entidades Locales por la Transparencia y Participación Ciudadana puesta en marcha por la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) y participa además en sus órganos de gobierno, ya que el Alcalde es en la actualidad miembro de su Junta de Gobierno. En la línea de que la Transparencia sea uno de los principales ejes de la acción de gobierno, se ha impulsado la aprobación de una "Ordenanza de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno". Me gustaría destacar que esta Ordenanza, junto con la aprobada en el Ayuntamiento de Madrid, son las primeras elaboradas por Corporaciones Locales madrileñas. La Ordenanza incluye sesenta artículos en ocho capítulos con diversos aspectos conectados estrechamente con la transparencia. La norma impone la obligación de publicar toda aquella información más relevante derivada de la gestión municipal, y además lo hace superando con creces los estándares mínimos de publicidad activa que vienen exigidos por la Ley 19/2013, norma que actúa como referencia obligada para cualquier desarrollo normativo sobre transparencia en nuestro país. En su redacción se siguen los principios de necesidad y eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficacia. Es además la primera norma municipal que el Ayuntamiento de Arganda del Rey ha sometido a la fase previa de consulta ciudadana, entre el 18 de abril y el 11 de mayo, a través de un espacio web específico para consultas públicas, y estableciendo una fórmula innovadora de la participación de la ciudadanía en la producción normativa institucional. Obligará también a todos los organismos y sociedades mercantiles vinculados o dependientes del Ayuntamiento, así como a los adjudicatarios de contratos y beneficiarios de subvenciones municipales, rindiendo de este modo cuentas a la ciudadanía del uso dado a cualquier gasto consignado en los presupuestos municipales. Además, con este texto, el Ayuntamiento se obliga a que sean objeto de publicidad activa la relación inventariada de los bienes de titularidad municipal, y otra información relevante para la ciudadanía como por ejemplo la agenda institucional del alcalde y los concejales. Una gran novedad, y de la que no existen antecedentes en otras ordenanzas de transparencia en España, es la inclusión de un Anexo con un Catálogo de Información Pública, donde se especifica que información

ha de darse a conocer a la ciudadanía, con que periodicidad y quien son los órganos o unidades administrativas responsables de hacerlo. Esta información es la referida a la Institución, su organización, planificación y personal; la publicidad de los plenos municipales; información de relevancia jurídica; información sobre contratación, convenios y subvenciones. También información económica, financiera y presupuestaria; información sobre servicios, procedimientos y participación ciudadana; e información medioambiental y urbanística. No es menos importante la inclusión de sendos anexos con modelos normalizados de Declaración de Bienes Patrimoniales y de Declaración de Actividades y de causas de posible incompatibilidad de los miembros de la corporación, conforme a lo dispuesto en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. No es nada habitual que se incluyan estos modelos en ordenanzas de este tipo, pero es el fiel reflejo de nuestra voluntad de promover la transparencia de la información relacionada con los cargos públicos. Es igualmente muy destacable el modelo en el que se regula el ejercicio del derecho de acceso a la información pública. Se trata de un modelo muy garantista para la ciudadanía, ya que centraliza y unifica tanto su gestión y tramitación en una unidad administrativa específica. De este modo se facilita tanto la relación de los solicitantes con el Ayuntamiento, como el propio Ayuntamiento con el Consejo Transparencia y Buen Gobierno, el organismo público independiente encargado de promover la transparencia pública. Se incluye un capítulo dedicado a la regulación de la reutilización de la información municipal y adaptarla a la Ley 37/2007, de 16 de noviembre, sobre reutilización de la información del sector público. Y lo hace desde un reconocimiento general de la posibilidad de hacerlo sin necesidad de autorización previa y de forma gratuita poniendo a disposición los datos con formatos estándar, de uso libre y abierto. El objetivo es promover e impulsar la reutilización del gran volumen de conjuntos de datos en formatos abiertos y reutilizables, y que se actualizan constantemente, que están disponibles en el Portal de Datos Abiertos del Ayuntamiento de Arganda del Rey que con apenas un año de funcionamiento, con casi seiscientos conjuntos de datos, se ha convertido en un referente en la gestión de datos públicos. Por último, en el capítulo de Buen Gobierno se regulan las medidas para impulsar el diálogo y los cauces de participación de la ciudadanía, incluyendo la celebración anual de un debate sobre el estado de la ciudad (que se debe celebrar anualmente en el mes de octubre), así como canalizar y promover propuestas de gobierno abierto, y reforzar los mecanismos de participación y diálogo con la sociedad civil, procurando que las acciones de gobierno y su ejecución respondan a necesidades reales de los ciudadanos. Igualmente se recogen los principios éticos que deben regir las actuaciones de los cargos electos y del personal eventual del Ayuntamiento de Arganda del Rey, garantizando a la ciudadanía que el ejercicio de sus funciones se ajusta a los principios de eficacia, austeridad, imparcialidad y sobre todo responsabilidad. Para finalizar, destacar que la ordenanza arbitra en su capítulo VII las suficientes medidas y acciones de evaluación, seguimiento, formación y difusión entre la ciudadanía y los órganos y unidades administrativas responsables de la información, garantizando de este modo su correcta aplicación y cumplimiento. Un marco normativo adecuado es el soporte para hacer efectiva y útil la aplicación de las tecnologías de la información, esenciales en las estrategias de transparencia, y ponerlas al servicio de la mejora de los servicios públicos, ayudando a fortalecer el apoyo y la confianza de la ciudadanía en las políticas públicas de su ayuntamiento."''''''

El Sr. Alcalde-Presidente manifiesta a la Sra. Sabugo Marcello que ha superado con creces el tiempo estipulado por intervención y ruega que se ciña a ese tiempo.

El Sr. Moya García, Portavoz del Grupo Municipal Arganda sí Puede, felicita a los técnicos por haber llevado a cabo este trabajo, se necesitará una partida presupuestaria.

La Sra. Cuéllar Espejo, Portavoz del Grupo Municipal Ahora Arganda, realiza la siguiente intervención que hace llegar a Secretaría:

" Como ya hicimos en la Comisión, empezamos felicitando a l@s técnic@s y al Gobierno por haber sido receptivos a la exigencia de transparencia de la ciudadanía, de la que reiteradamente se ha hecho eco Ahora Arganda también en sede plenaria, y haber puesto en marcha la web de datos abiertos y la Ordenanza de Transparencia para la que hoy se pide su aprobación inicial. Sí echamos de menos que de la web no se hayan organizado sesiones de presentación pública a la ciudadanía sobre cómo manejarla, a las que nos hubiésemos unido los Grupos Municipales. No hay que despreciar hacer pedagogía desde las instituciones, porque quizá acciones como ésa hubieran dado sus resultados y, por ejemplo, la fase de consultas de esta Ordenanza por parte de la ciudadanía no se hubiera quedado desierta en Arganda del Rey. Puesto que esta Ordenanza va a modificar el Reglamento de Participación Ciudadana, pero no en déficits tan importantes -como que a día de hoy no prevea la vivienda como uno de los temas para crear un consejo ciudadano- entendemos que ahora es buen momento también para someter a revisión y consultas ese Reglamento, porque transparencia es datos abiertos, pero también una buena regulación de otros instrumentos de participación ciudadana. De hecho, la transparencia, la participación y la cooperación son los 3 pilares sobre los que se tiene que apoyar cualquier gobierno que quiera ser de verdad "abierto" y "bueno". El Buen Gobierno primero muestra lo que tiene, luego fomenta la participación de las vecinas y vecinos en la vida municipal y a continuación les tiene en cuenta, colaboramos gobierno y ciudadanía, para determinar las prioridades del municipio y las políticas de intervención local. Porque todo el mundo entiende que la representación es algo más que 1 voto cada 4 años. Preguntábamos también en la comisión por qué no se han incluido en el apartado de "Buen Gobierno" de la Ordenanza las comisiones que ya existen para este fin en Arganda, como la que precisamente se llama "de transparencia", la "Gürtel"-aunque ahora esté inactiva por la mala decisión de la Presidencia de Cs- y la de "vigilancia de las contrataciones". Para que haya una verdadera transparencia la ciudadanía tiene que saber cómo se conforma ahora mismo la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento y con qué recursos humanos y económicos va a contar. También es necesario saber cómo se van a coordinar los trabajos y publicaciones de ese nuevo apartado de la web institucional (gobierno abierto que en su diseño original vemos que comprende transparencia, datos abiertos y participación) con la web del archivo, con la de ESMAR y deportes. Preguntamos también en la Comisión cómo se materializará el derecho a ser asistido en la búsqueda de información, ¿qué huella quedará? Si que el hecho de que la competencia para resolver todas las peticiones de transparencia la tenga el Alcalde restará o no agilidad a la tramitación, por la acumulación de tareas que el Alcalde ya tiene. Sobre el catálogo del que inicialmente hacemos una buena valoración por su propia existencia y extensión, preguntamos si se irá actualizando y

ampliando y quién se encargará de ello. Vemos que han introducido anexos para las declaraciones de bienes, pero echamos de menos formularios o fichas para facilitar otros procedimientos anuales, como por ejemplo los que tienen que ver con los Grupos Municipales y que Ahora Arganda lleva 2 años pidiendo. Preguntamos si se va a incluir la actualización del patrimonio del Ayuntamiento y ESMAR, tema éste que nuestras vecinas y vecinos saben que preocupa sobremanera a Ahora Arganda, cuando por fin salga el pliego y se realice esa actualización, que según anuncio del alcalde parece cercano. Y por último preguntamos por qué no se ha previsto en esta Ordenanza el registro de lobistas para Arganda, importantísimo de cara al acceso a los procedimientos de contratación pública, como en cambio sí ha hecho el Ayuntamiento de Madrid. Por todo lo antedicho y valorando positivamente el gran avance que en transparencia supone tanto la web de gobierno abierto como la presente Ordenanza, el gran trabajo del personal técnico implicado, pensamos que es una oportunidad de oro para dejar bien hecho este proceso porque ya tenemos varios modelos en España en los que fijarnos, y por eso nuestro voto será abstención para poder presentar desde nuestro Grupo, con espíritu constructivo, la correspondientes mejoras en forma de alegaciones."""

El Sr. López García-Porrero, Concejal del Grupo Municipal Ciudadanos, realiza la siguiente intervención que hace llegar a Secretaría:

"Nuestro Grupo Municipal está comprometido con la transparencia en la gestión municipal y en el tratamiento de datos y vamos a apoyar esta ordenanza de transparencia en la que tan bien han trabajado los técnicos asignados. Y le voy a decir, Sra. Cuellar, respecto a su intervención anterior, que este Grupo municipal sabe perfectamente cuáles son nuestras banderas y nuestras señas de identidad y no hace falta que usted nos recuerde que la lucha contra la corrupción es una de ellas. En cambio parece que no tiene usted muy claras cuáles son sus señas de identidad porque últimamente Ahora Arganda, su mono grupo, es llamado por usted "el partido local". ¿Quizás se avergüenza usted de las señas de identidad con que se presentó a las elecciones locales?, y no es un tema mío, pero en Arganda aparte del suyo hay más partidos locales, alguno de ellos representado en este Pleno. Sra. Cuellar usted no nos va a dar a nosotros lecciones de nada y menos de ética. Porque algunos dirigentes, o caudillos como usted dice, de la corriente política que usted representa se han venido abajo estrepitosamente y han pasado de querer asaltar los cielos a bajar a la tierra para asaltar directamente la sierra madrileña en La Navata con una presunta hipoteca de 500 euros por un casoplón que ha provocado atascos en la entrada a Galapagar de españoles atraídos por el efecto llamada de la despatarrante declaración de Monedero, otro de sus super-héroes regularizadores de deudas con Hacienda por valor de 425000 euros facturados entre otros a países de altos estándares democráticos como por ejemplo, Venezuela y que ha destacado esta semana, por un gesto machista de dominio con la Ex-Vicepresidenta del Gobierno. Y se lo digo a usted que presume de feminista pero ya le digo que no es más feminista que nosotros. Pero le voy a dar una primicia Señora Cuellar. Este Grupo Municipal respeta el informe del Señor Secretario, Habilitado Nacional, lo cual no impide que estemos consultando una segunda opinión jurídica para ver la viabilidad o no de iniciar la Comisión Gurtel sin incurrir en prevaricación. Estamos en ello, Señora Cuellar. No le quepa la menor duda

de que mientras que usted se dedica a retorcer el pescuezo de la gramática española con sus portavozas y sus Unidas Podemos, nosotros trabajamos por Arganda."''''

El Sr. de las Heras García, Concejal del Grupo Municipal Popular, da la bienvenida a su compañero Luis Miguel y realiza la siguiente intervención que hace llegar a Secretaría:

" Desde el Grupo Municipal Popular siempre hemos insistido en que la transparencia debe ser un motor transversal del modelo de gestión municipal, siempre hemos defendido como pilares básicos para un buen gobierno la transparencia, la información y la participación ciudadana. Y muestra de ello y como bien se recoge en esta nueva ordenanza, hace más de 10 años se inicio de manera paulatina la implantación de soluciones de gestión electrónica en distintas áreas municipales, lo cual fue fruto del compromiso adquirido por el Grupo Municipal Popular de Arganda con los vecinos de nuestra localidad, con el fin mejorar y acercar la administración a la ciudadanía. En este sentido, cabe destacar algunas iniciativas llevadas a cabo por el Grupo Municipal Popular: En la legislatura 2007-2011: donde se aprobó el código de buen gobierno local, el cual contenía entre otros la: Creación de comisiones de Control y Seguimiento en la contratación pública. La incorporación de los grupos municipales de oposición en los Consejos de Administración de las Sociedades Públicas Municipales. Impulsar el uso de las tecnologías para garantizar el acceso electrónico de los ciudadanos a la Administración. Publicación de la declaración de bienes, actividades y causas de posible incompatibilidad de los cargos electos. Así mismo, y continuando con esta senda. En la legislatura 2011-2015: A iniciativa del Grupo Municipal Popular; Se dio la oportunidad a los 3 grupos municipales de la oposición, de formar parte del consejo de administración de ESMAR y de la extinta EMV. Se creó la comisión de Vigilancia y Seguimiento de la contratación, ofreciendo la presidencia de la misma al resto de los grupos políticos. Se creó la comisión de Administración Electrónica. Se aprobó unánimemente a iniciativa del Grupo Popular, la publicación en la web del estado de ejecución del presupuesto, la relación actualizada de proveedores de servicios, relación de contratos (incluyendo menores), relación de convenios, así como las subvenciones concedidas. De igual manera, se elaboró un protocolo de contratación. Se creó el espacio "Gobierno Abierto" en la web municipal, donde se publico todo lo acordado en el pleno. Se aprobó el Reglamento de Participación Ciudadana, reglamento en su día innovador, que por un lado. Recoge la obligación que tiene el ayuntamiento de facilitar a los ciudadanos el acceso a la información pública. (y que por cierto se aprobó con los votos en contra de PSOE e IU...) Y por otro lado, este Reglamento de Participación Ciudadana, creo los siguientes Órganos de Participación: Se puso en marcha el Consejo de la Ciudad, que por cierto deberá ser tenido en cuenta en el Debate del estado de la ciudad q propone esta nueva ordenanza. Así mismo, se creó el Comité de Innovación de la Ciudad, comité que por cierto 3 años después aún no han constituido. O creación del Consejo de Niños y Niñas. Además, durante la anterior legislatura se pusieron en marcha numerosos proyectos de Administración Electrónica como la: Sede Electrónica. Factura Electrónica. Licitación Electrónica. Emprende en 3: para la tramitación de licencias de actividad. Punto de atención al emprendedor. Oficina de atención al ciudadano. Oficina ORVE: Para la presentación de documentación vía telemática. Y así un largo etcétera. Como ven el Grupo Municipal Popular ha estado siempre muy implicado de todo lo relacionado con

la transparencia y el buen gobierno. Con respecto a esta nueva ordenanza, pues bien, son de sobra conocidos los importantes beneficios que la apuesta por la transparencia supone para la gestión pública: ya que no solo mejora su eficacia y rendimiento al hacer públicos los resultados de su actividad, sino que legitima su actuación acercándola al ciudadano, que en definitiva es a quien debe servir de forma efectiva y satisfactoria. Sin duda, la transparencia es un instrumento de fortalecimiento de la ciudadanía y, consecuentemente, de la democracia. Y por tanto, debemos incidir en la importancia de hacer seguimiento de esta ordenanza a través de la Comisión De Transparencia, comisión que por cierto, tan solo se han convocado una vez (26/02/2016) y que tal y como se recoge en el acta de dicha comisión, se aprobó por unanimidad la creación de un calendario para la elaboración del protocolo de transparencia que tampoco han realizado. Por otro lado, otro objetivo de esta ordenanza es la reutilización de la información cuyo objetivo fundamental es la creación de valor público en la sociedad principalmente en 3 ámbitos (Social, Innovador y Económico): Social: El derecho de acceso a la información del sector público constituye un principio básico de la democracia y del estado del bienestar. La reutilización sin duda, aporta sentido y valor añadido a la transparencia, y legitima y mejora la confianza en el sector público. Innovador: La información pública debe permanecer abierta, ya que la reutilización, favorecerá la creación de productos y servicios de información de valor añadido. Económico: Sin duda la reutilización justifica el esfuerzo y la contribución de todas las administraciones en esta materia. Por lo tanto, y ya para concluir, es de agradecer que se haya dado continuidad a este modelo de gestión iniciado en anteriores legislaturas, y sobre todo agradecer a los técnicos del área, su trabajo e implicación a la hora de confeccionar esta ordenanza, qué aunque en algunos aspectos se podía llegar más lejos, pero que en cualquier caso, se trata sin duda de un avance significativo en esta materia. """"

La Sra. Sabugo Marcello, Concejala Delegada de Hacienda, Régimen Interior e Igualdad, manifiesta a la Sra. Cuéllar que en la Comisión Informativa ya se la informó sobre lo que aquí ha planteado, se publicitó y se dio información de esta ordenanza en todos los medios con los que cuenta el Ayuntamiento para que se pudieran presentarse sugerencias o reclamaciones, a continuación se publicará en el boletín y ahí empiezan de nuevo los plazos, la denominación de las comisiones varía en cada legislatura y por ello no se ha puesto dicha denominación para que así pueda servir para cualquier legislatura, y realiza la siguiente intervención que hace llegar a Secretaría:

" Sólo agradecer los apoyos recibidos a esta propuesta, que lo que persigue es acercar nuestro Ayuntamiento a los vecinos y vecinas de Arganda, de forma que conozcamos sus inquietudes, sugerencias y necesidades, y a la vez que estos conozcan las acciones que desde el Gobierno se llevan a cabo para mejorar su bienestar. Agradece el trabajo de los técnicos para la elaboración de esta Ordenanza. Acercar la Administración a los Ciudadanos es un compromiso que este Gobierno adquirió al inicio de la Legislatura y este es un paso más para conseguirlo y seguirán trabajando. Reiteramos nuestro compromiso con la Transparencia, el Gobierno abierto y la participación ciudadana, por lo que sin duda traerán a este Plenario nuevas actuaciones en esta línea. """"

El Sr. Alcalde-Presidente interviene para agradecer el trabajo de los técnicos municipales en esta ordenanza que tratan en este punto, seguirán trabajando porque queda mucho por hacer, el que no se haya delegado esta cuestión hace que haya una apuesta importante por los temas relacionados con transparencia y participación.

El Pleno de la Corporación **ACUERDA, por mayoría** con veintitrés votos a favor: nueve del Grupo Municipal Popular, seis del Grupo Municipal Socialista, cuatro del Grupo Municipal Ciudadanos Arganda, dos del Grupo Municipal Izquierda Unida CMLV, uno del Grupo Municipal Arganda sí Puede (ausente Sra. Hernández Romero), y uno del Concejal no Adscrito, y una abstención del Grupo Municipal Ahora Arganda, **aprobar** el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior e Igualdad y Especial de Cuentas de fecha día 30 de Mayo de 2018, que literalmente dice:

"Con fecha 15 de diciembre de 2017, se inicio procedimiento por la concejala de Régimen Interior, Hacienda e Igualdad, para la modificación de la ordenanza municipal de tenencia de perros y otros animales domésticos y de compañía, a la vista del informe de la Coordinadora P.M.O.R.V.G. del Ayuntamiento de Arganda del Rey.

La propuesta de modificación se concreta en la regulación vía ordenanza de la existencia de perro protector para mujeres víctimas de violencia de género, con acciones disuasorias y para la autodefensa y el acompañamiento. Con ello se pretende facilitar la tenencia y entrada en edificios públicos a los perros de las usuarias víctimas de género, especializados y adiestrados en su defensa y acompañamiento.

En ejecución de la moción de inicio de 15 de diciembre de 2017, se elaboró y presentó el 21 de mayo de 2018, propuesta de imposición de ordenanza reguladora de la tenencia de perros de protección para víctimas de violencia de género.

Visto el artículo 133 de la ley 39/2015 de 1 de octubre de PACAP, se advierte la no necesidad de la consulta pública que se regula en su apartado 1 ya que de conformidad con su apartado 4, la ordenanza que se pretende imponer no tiene impacto en la actividad económica, no impone obligaciones relevantes a los destinatarios y regula aspectos parciales de la materia objeto de la misma. Igualmente y de conformidad con su apartado 2, la ordenanza no afecta a derechos e intereses legítimos de las personas.

Visto el informe de Secretaría de fecha 23 de mayo de 2018.

Vista la propuesta de aprobación de ordenanza antes referida.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 7/1985 reguladora de las Bases de Régimen Local, RDL 781/1986 por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, Leyes 11/1999 de 21 de abril y 27/2013 de 27 de diciembre de modificación de la Ley 7/1985, Ley 57/2003 de medidas para la modernización del gobierno local (BOE 17 de diciembre de 2003), Ley 2/2003 de 11 de marzo de Administración local de la Comunidad de Madrid (BOCM 18 de marzo de 2003) y Decreto de delegación de competencias 2015003539 de 19 de junio de 2015 (BOCM de 5 de agosto de 2015), PROPONGO A LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, REGIMEN INTERIOR E IGUALDAD:

**Primero.-** Aprobar inicialmente la Ordenanza de Transparencia, acceso a la información pública, reutilización y buen gobierno, que se incorpora como anexo a esta propuesta.

**Segundo.**- Exponer al público el anterior acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

**Tercero.**- Finalizado el plazo de exposición pública se adoptarán los acuerdos definitivos que procedan, resolviendo las reclamaciones y sugerencias que se hubieren presentado y aprobando la redacción definitiva de la ordenanza a que se refiere el acuerdo inicial. En el caso de que no se presenten reclamaciones o sugerencias al expediente en el plazo anteriormente indicado, el acuerdo se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo plenario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 c) de la Ley de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

**Cuarto.**- El acuerdo definitivo que se adopte, incluyendo el provisional elevado a tal categoría conforme a lo previsto en el apartado anterior y el texto íntegro de la ordenanza serán publicados en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid entrando en vigor dentro de los quince días siguientes al de dicha publicación conforme a lo previsto en el artículo 65.2 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local."''''

**QUINTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE DEPORTE Y ACTIVIDADES SALUDABLES DE FECHA 15 DE MAYO DE 2018, SOBRE APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE LA CONCEJALA DE DEPORTES Y ACTIVIDADES SALUDABLES PARA LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA CESIÓN DE INSTALACIONES DE TITULARIDAD MUNICIPAL.-**

La Sra. Amieba Campos, Concejala Delegada de Deporte y Actividades Saludables, da la bienvenida al Sr. Utrera y realiza la siguiente intervención que hace llegar a Secretaría:

" Hoy traemos a este plenario una modificación de la Ordenanza Reguladora de la cesión de instalaciones deportivas de titularidad municipal, que fue publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid el pasado 4 de Marzo de 2017. En la ordenanza actual lo que proponemos modificar es su artículo 7.- que dice: " El uso de las instalaciones deportivas municipales podrá cederse por anualidades, cursos escolares, lectivos por temporadas, por un período de tiempo concreto inferior a un año o para partidos, actos o usos puntuales y concretos". Todos y todas somos conocedores de la participación deportiva de nuestra localidad así como de las evoluciones que se pueden presentar en deportes. Es por ello, que adelantándonos a propuestas que nos pudieran llegar y que debemos prever con la antelación suficiente para poder ser atendidas, como en el caso de que tuviésemos que cumplir nuevos requisitos como es la modificación de las líneas de juego, la adecuación de material de competición, la modificación de la superficie, o la aparición de nuevos deportes, o un mantenimiento adecuado. Es necesario modificar la ordenanza actual, para que la concesión del uso de las instalaciones no sea limitada a las temporadas deportivas o a las anualidades, sino que pudiera contemplar periodos de mayor duración, siempre que se cumplan los requisitos marcados en dicha ordenanza y efectivamente suponga un beneficio para todos los ciudadanos de la localidad. Los